

MEMORIA JUSTIFICATIVA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DEL “PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA”

1.OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, mediante embarcación, en las zonas de producción del litoral andaluz AND 101, AND 102 AND 106, AND 107 y AND 108 clasificadas en la *Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas,* para la ejecución del “Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz”.

2.CÓDIGO GEXAP: CONTR 2025 613292

3.CÓDIGOS CPV:

Lotes 1 Y 2: 60651000-6 Alquiler de embarcaciones con tripulación
73112000-0 Servicios de investigación marina
76510000-1 Servicios prestados en la costa
77700000-7 Servicios relacionados con la pesca
98361000-1 Servicios relacionados con la flora y fauna marina

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Dirección de Control e Inspección Pesquera.

Persona de Contacto: Manuel Carrasco Vega (Director de Control e Inspección Pesquera)
manuel.carrasco.vega@juntadeandalucia.es

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, en las zonas de producción del litoral andaluz AND 101, AND 102 AND 106, AND 107 y AND 108, declaradas en la *Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de*

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas, en las cuales se realizan como muestreo desde embarcaciones y a pie, para cumplir los objetivos de muestreo establecidos en el Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz, cuya ejecución es competencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), y para los que la Agencia no tiene medios suficientes, ni humanos ni materiales de esas características, para realizar estas tareas.

Estas zonas incluidas en el Lote 3 (AND 101 y AND 102) y Lote 5 (AND 106, AND 107 y AND 108) del expediente de licitación CONTR 2025/407017 han resultado desiertas, por lo que resulta necesario proceder a un nuevo expediente para su contratación.

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece las normas específicas sobre los controles oficiales y las medidas que deben adoptar las autoridades competentes en relación con la producción de los productos de origen animal destinados al consumo humano. A su vez, el Reglamento de ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión de 15 de marzo 2019, establece las disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Programa de Control y Seguimiento de las condiciones sanitarias de las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la comunidad autónoma de Andalucía aprobado con fecha 08/04/2020, (N.Ref.: 20200408PCSZZPP3/2020-1), vigente, establece que:

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en adelante la Agencia:

- *La planificación, recogida y análisis de las muestras necesarias para realizar el control sanitario de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.*
- *Realizar los trabajos previos necesarios para la declaración y clasificación de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.*

La Dirección de Control e Inspección Pesquera, es el responsable de la ejecución de la recogida de las muestras, y su correspondiente envío al Laboratorio del Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros situado en Cartaya, (Huelva), cumpliendo la frecuencia, requisitos de temperatura y aptitud para las muestras establecidas en los distintos Procedimientos que integran el Programa de Control.

En este sentido, el Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024, actualmente prorrogado, recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las competencias propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio. Las funciones y competencias atribuidas a la Agencia se corresponden con la gestión y ejecución de cuantas tareas le sean propias en orden a su contribución para la realización de los programas que en el período de referencia desarrolla la Consejería a la que está adscrita, en el marco de sus correspondientes competencias.

Dentro de ello se han definido un número reducido de objetivos, tanto estratégicos (4), como operativos (18) que deberán presidir y dar la cobertura necesaria a la gestión de la Agencia.

Dentro del Objetivo estratégico 1: "OE 1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socioeconómico asociado, a través de la innovación, la digitalización y el conocimiento en las zonas

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rurales.” se encuentra el objetivo operativo: “OO1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC + PDR + PPC)”, siendo una de las actuaciones de este objetivo operativo: “-Realizar actuaciones de auditoría, inspección o control en materia de cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria.”

Del mismo modo y dentro del PAA 2025 estas actuaciones quedan enmarcadas dentro de la Actuación 25-01-01.01.03 - Actuaciones de inspección o control en materia de cumplimiento de la normativa de producción y sanidad animal, vegetal, pesquera y de la calidad agroalimentaria, que se corresponden con la Línea de Actividad: 25-01-01.01.03.492 - Planes y Programas de inspección, vigilancia y control de la actividad marisquera, pesquera y acuícola de Andalucía, subproyecto: 25-01-01.01.03.492.01 - Control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos y gasterópodos del litoral andaluz.

El indicador para evaluar la ejecución del subproyecto control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos y gasterópodos del litoral andaluz, se establece como un muestreo semanal de agua y molusco, lo que implica 104 muestras en total por zona, a lo que hay que añadir los controles intensivos provocados por episódicos de contaminación, así como controles de otra índole. En el plan de acción anual 2025 se ha establecido como indicador objetivo 3.774 muestras anuales para todo el litoral Andaluz, habiéndose ejecutado en el 2024 un total de 3.643 muestras.

Es por ello, que se hace necesaria la contratación de este servicio cuyo objeto consiste en la toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, mediante embarcación, en las zonas de producción del litoral andaluz AND 101, AND 102, AND 106, AND 107 y AND 108, para la ejecución del “Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz”.

6. TIPO DE CONTRATO.

- **Contrato administrativo de servicios**

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .

- Procedimiento de adjudicación: **Ordinario Abierto.**

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO.

SI

Se propone un contrato con procedimiento de adjudicación mediante licitación abierta dividida en DOS lotes en función de la ubicación de las zonas de producción incluidas en cada lote.

La ubicación de las zonas de producción pueden consultarse en la siguiente dirección: https://juntadeandalucia.es/eboja/2024/241/BOJA24-241-00043-55451-01_00312397.pdf

Descripción de los lotes:

A continuación se describen las tipologías de los trabajos a desarrollar y las características del producto a entregar para cada lote:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lotes 1 y 2: Los trabajos a realizar por el adjudicatario serán los siguientes:

LOTES	TIPO DE MUESTREO	ZONAS DE PRODUCCIÓN	ÁMBITO PROVINCIAL
LOTE 1	Muestreo de agua y moluscos desde embarcación	AND 101 y AND 102	HUELVA
LOTE 2		AND 106, AND 107 y AND 108	HUELVA Y/O CADIZ

- En las zonas de producción que se incluyen en los lotes 1 y 2, **el servicio a ejecutar es el marisqueo desde embarcación sobre las siguientes especies de moluscos bivalvos: Coquina (*Donax trunculus*) y/o Chirla (*Chamaelea gallina*).**
- Adicionalmente a la toma de muestras de moluscos bivalvos, se tomarán muestras de agua .
- La ubicación de los puntos de muestreo se localizarán dentro de los límites geográficos de las zonas de producción de moluscos bivalvos, y serán establecidos por el técnico responsable de la toma de muestras de AGAPA, que irá a bordo de la embarcación durante el muestreo.
- Las características técnicas de las embarcaciones y los requerimientos técnicos para la prestación del servicio, están descritos con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas de la presente contratación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dado que los trabajos de toma de muestras de las zonas comprendidas en estos lotes están actualmente en ejecución, y esta prevista su prórroga excepcional por un máximo de 5 meses, o hasta la formalización del presente expediente, el plazo de ejecución será de 12 meses desde el 17/02/2026, (o desde la formalización, en caso de ser posterior a esta fecha), o hasta agotamiento del crédito.

Prórroga: El contrato tiene posibilidad de hasta **doce meses de prórroga, lo que será informado con dos meses de antelación.**

Plazos parciales: Sí, según planificación semanal de trabajo descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Los trabajos se realizarán **en función de las necesidades de AGAPA**, siendo de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación se establece en 93.250,00 €, IVA no incluido, (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS), más 19.582,50 € de IVA (IVA aplicado 21%), sumado asciende a 112.832,50 € (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

El cálculo de este presupuesto se ha obtenido:

- Lotes 1-2 (marisqueo desde embarcación): El coste se establece por jornada de muestreo, para ello se ha calculado un coste del precio de la jornada ordinaria, y un coste incrementado para las jornadas que se desarrollen en festivo (se ha estimado un 10% del total de jornadas, según media de años anteriores). Para establecer el número total de jornadas de muestreo se ha tomado la dura-

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción del contrato en cada lote en semanas, estableciendo una jornada por semana atendiendo a lo establecido en Programa de Control Sanitario, más un coeficiente de incremento de jornadas de intensivo, obtenido del histórico de muestreos en la aplicación MOLU.

PRESUPUESTO PARA JORNADAS LABORALES ORDINARIAS											
LOTE	ZONAS	DISTANCIA /TRAMO COSTA	HORAS / MUESTREO MOLUSCO	VELOCIDAD MEDIA	HORAS/ JORNADA	COSTE EMBARCACIÓN HORA	COSTE MARINERO	COSTE PATRÓN	COSTE TOTAL	COSTES GENERALES(5%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRECIO UNITARIO REDONDEADO
1	101 Y 102	12	180	5,5	5,18	48,50 €	20,93 €	28,14 €	505,59 €	561,20 €	560,00 €
2	106,107,108	25	180	5,5	7,55	48,50 €	20,93 €	28,14 €	736,21 €	817,19 €	820,00 €

PRESUPUESTO PARA JORNADAS LABORALES DESARROLLADAS EN FESTIVO											
LOTE	ZONAS	DISTANCIA /TRAMO COSTA	HORAS / MUESTREO MOLUSCO	VELOCIDAD MEDIA	HORAS/ JORNADA	COSTE EMBARCACIÓN HORA	COSTE MARINERO	COSTE PATRÓN	COSTE TOTAL	COSTES GENERALES(5%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	PRECIO UNITARIO REDONDEADO
1	101 Y 102	12	180	5,5	5,18	48,50 €	36,63 €	49,25 €	696,29 €	772,89 €	775,00 €
2	106,107,108	25	180	5,5	7,55	48,50 €	36,63 €	49,25 €	1.013,90 €	1.125,43 €	1.125,00 €

En la licitación 2025/407017, en la que estos lotes han quedado desiertos, se calculó el coste de la jornada de muestreo teniendo en cuenta los costes salariales de patrón y marinero (Tarifas TRAGSA), el coste hora de la embarcación (coste de embarcación hora de tarifa TRAGSA más un consumo aproximado de unos 40 litros/hora), la distancia estimada de recorrido para cada tipo de jornada y la velocidad media de una embarcación tipo, así como el tiempo de muestreo efectivo (virado del arte).

Para ambos lotes, en el caso de las jornadas desarrolladas en festivo, se habían incrementado los costes salariales en un 75% según se establece en el estatuto del trabajador.

Dado que a estos lotes no ha habido ninguna concurrencia, y teniendo en cuenta los precios de la licitación 2022/1145503 en vigor, se han incrementado los precios entre un 20 y un 25%, con objeto de alcanzar los precios unitarios ofertados en anteriores licitaciones, de cara a acercarnos a los precios de mercado y así promover la concurrencia.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN										
LOTE	ZONAS DE PRODUCCIÓN INCLUIDAS	zonas	MUESTRAS (lotes 1-2) O JORNADAS MUESTREO (lotes 3-12) PLANIFICADAS	INCREMENTO DE MUESTRAS O JORNADAS PLANIFICADAS POR INTENSIVOS	TOTAL MUESTRAS O JORNADAS (planificadas+intensivos)	PREVISIÓN DE MUESTRAS O JORNADAS EN FESTIVOS (10%)	PREVISIÓN MUESTRAS O JORNADAS EN DÍAS LABORALES (90%)	PRECIO MUESTREO/ JORNADA LABORABLE (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO MUESTREO/ JORNADA FESTIVO (IVA NO INCLUIDO) + 75% coste salarial	TOTAL
LOTE 01	AND 101, AND 102	2	53	5,00 %	55	5	50	690,00 €	950,00 €	39.250,000 €
LOTE 02	AND 106, AND 107 Y AND 108	3	53	5,00 %	55	5	50	950,00 €	1.300,00 €	54.000,000 €
									TOTAL	93.250,000 €
									TOTAL CON IVA	112.832,500 €

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- **Valor estimado: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (186.500,00 €) IVA NO INCLUIDO.**

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, sin IVA, y la posibilidad de prórroga por un periodo de 12 meses.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

NO

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

- En todos los lotes, se realizarán **pagos parciales**.

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) **facturas mensuales** por el importe correspondiente a los servicios realizados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato.

Se facilitarán por parte de la Dirección de Control e Inspección Pesquera, servicio proponente del contrato, los códigos de facturación y partidas presupuestarias necesarios para la correcta facturación mensual tras la recepción de conformidad realizada por el responsable de contrato.

14. FINANCIACIÓN.

Financiación autónoma, repartida entre las siguientes partidas y anualidades:

LOTE	ZONAS DE PRODUCCIÓN INCLUIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	TOTAL	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 01	AND 101, AND 102	1239014000/71X/22709/00	2026	28.380,00 €	34.339,80 €
			2027	10.870,00 €	13.152,70 €
LOTE 02	AND 106, AND 107 Y AND 108		2026	39.050,00 €	47.250,50 €
			2027	14.950,00 €	18.089,50 €
TOTAL				93.250,00 €	112.832,50 €

15. PUBLICIDAD.

Procede, en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de la Junta de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes, que son alternativos:

1. Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al 65% del importe de licitación de cada lote, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	25.512,50 €
LOTE 02	35.100,00 €

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por los importes mínimos en euros, que a continuación se relacionan:

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Los importes mínimos exigidos por Lote son los que se relacionan a continuación:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	47.492,50 €
LOTE 02	65.340,00 €

Se ha optado por combinar los criterios de solvencia de los apartado a) y b) del artículo 87.1. LCSP por tratarse de contratos de servicios, de cara a facilitar la participación de pequeñas empresas y autónomos del sector.

Asimismo, se han establecido umbrales de cumplimiento que, considerándose suficientes para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria, permite a su vez facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes, que son acumulativos:

LOTES 1 Y 2:

1) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus res-

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pectivos códigos CPV(60651000-6 Alquiler de embarcaciones con tripulación, 73112000-0 Servicios de investigación marina, 76510000-1 Servicios prestados en la costa, 98361000-1 Servicios relacionados con la flora y fauna marina, 77700000-7 Servicios relacionados con la pesca).

Se exige que durante este período se hayan realizado trabajos de actividad marisquera con embarcación o de toma de muestras en el medio marino, con embarcación con un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, tomando como referencia los últimos tres años, superior o igual al 60 % del importe de licitación de cada Lote.

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	23.550,00 €
LOTE 02	32.400,00 €

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En cumplimiento del art. 90.1 a) LCSP, esta declaración ha de venir acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, este epígrafe no será de aplicación, debiendo cumplir con el resto de requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2) Titulación de Patrón o similar y de marinero/pescador que capacite para la navegación y maniobras necesarias en lotes 1 Y 2: la empresa licitadora deberá acreditar que el personal responsable de la ejecución de los trabajos está en posesión de dicha titulación.

Se acreditará mediante copia del carnet o certificado de estar en posesión de las titulaciones mencionadas, o mediante despacho de Capitanía donde figure su titulación.

3) Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: Sí.

Declaración indicando la embarcación, materiales y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En el caso en que un licitador se presente a más de un lote deberá acreditar disponer medios personales y/o materiales propios o subcontratados (acuerdos establecidos con otras embarcaciones), para cada lote al que se presente de forma independiente, a efectos de garantizar el muestreo simultáneo en todos los lotes a los que se presente en caso de que fuera necesario. Esta limitación tiene como fin permitir que se puedan planificar muestreos el mismo día en Lotes adjudicados al mismo proveedor.

El equipo técnico mínimo serán:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Patrón o similar y marinero/pescador que capacite para la navegación y maniobras necesarias, (tripulación mínima de seguridad de la embarcación propuesta).

En particular la embarcación dispondrá al menos de:

- 2 Rastros de marisco, con separación de varillas en función de las especies declaradas en las zonas que conforman el Lote al que se licite y con cabos suficientes para faenar hasta a al menos 15 metros de profundidad, (excepto en el caso de embarcaciones profesionales de draga que llevaran sus artes habituales de marisqueo).
- Pescante y Maquinilla o virador para levar el rastro.
- Sonda de profundidad.
- Cribas o zarandas para la separación por tallas adecuadas de las especies establecidas en la planificación semanal realizada por AGAPA.
- Espacio cerrado en cubierta, o puente, con disponibilidad de asiento para el técnico de muestreo.
- Altura mínima de la borda de 1 metro, o barandilla de seguridad hasta esa altura.

4) **La empresa adjudicataria en cumplimiento de art. 24 de la ley 31/1995 sobre Coordinación Empresarial y del RD 171/2004 por el que se desarrolla el anteriormente articulo mencionado, remitirá la documentación pertinente respecto a su Plan de Prevención de Riesgos Laborales,** de cara a la valoración de la adecuación por parte del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de AGAPA, previamente a la adjudicación del Lote o Lotes en cuestión.

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** Sí

- **Penalidades en caso de incumplimiento:** No.

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que ostenten una mínima experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato así como que cuentan con el personal necesario.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En el Lote 1 y 2:

Se deberá cumplir con la Legislación vigente en materia de Seguridad en la Mar, y en concreto con el Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, la embarcación proporcionada por el contratista deberá llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma. La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No se contempla.

20. GARANTÍA:

- Se establece una **garantía del 5% sobre el precio de licitación para cada lote (excluido el IVA)**.
- La garantía se podrá constituir mediante retención del precio en la factura.
- **Plazo de garantía: 10 días** a contar desde la fecha de finalización de conformidad de los trabajos.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

A los efectos del cálculo de la puntuación de las proposiciones económicas de los criterios de adjudicación de los lotes que se citan a continuación, se considerará que el importe de la oferta económica de cada una de las personas licitadoras será la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada servicio por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.

Para el Lote 1 y 2:

1. Proposición económica (65%) Máximo 65 puntos. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Se valorará con 65 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

2. Criterio cualitativo: Velocidad de navegación (20%) Máximo 20 puntos.

Se valorará hasta con 20 puntos la capacidad/velocidad de navegación de la embarcación propuesta, tal y como se detalla a continuación:

Se valorará con 20 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 20 nudos.

Se valorará con 10 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 15 nudos.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se acreditará mediante una declaración jurada, que se acompañara de informe de la Caja verde por parte del Servicio proponente, (en caso de no tenerlo instalado se realizaría una comprobación presencial previa a la adjudicación, por parte de un técnico de AGAPA con una Caja verde portátil).

3. MEJORA Disponibilidad de un rastro remolcado o draga hidráulica (15%) Máximo 15 puntos.

Se valorará con 15 puntos la disponibilidad de una embarcación profesional de rastro remolcado o draga hidráulica para la obtención de muestras de chirla y/o coquina, hasta un máximo de 15 ocasiones, en el periodo de contratación de 12 meses, de cara a facilitar la captura de muestras en periodos donde por circunstancias meteorológicas o de disponibilidad de recurso se considere necesario asegurar la obtención de la muestra con una embarcación profesional, tal y como se detalla a continuación:

Disponibilidad de una embarcación profesional con puerto base en uno de los puertos pesqueros de las zonas incluidas en el Lote al que se licita, (Ayamonte, Isla Cristina o Mazagón para el Lote 1 y Bonanza o Chipiona para el Lote 2), cumpliendo igualmente los requisitos establecidos en la Solvencia Técnica (a excepción de lo relativo a los artes de pesca donde contarán con los habituales de la modalidad), así como respecto a la documentación a aportar respecto a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable del licitador, en la que especifique la embarcación profesional con la que se comprometa a realizar esta mejora, acompañando de la documentación (despacho de capitania) de la embarcación propuesta.

Los anteriores criterios de valoración de ofertas se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar, la importancia de la velocidad de navegación es fundamental para disminuir la duración de la jornada de trabajo, de la solución propuesta como elemento decisivo en la valoración de las propuestas, y la necesidad de contar con embarcaciones alternativas en caso de avería, que asegure la ejecución en el tiempo de estos trabajos, dado que la no ejecución de los servicios semanales planificados implicara el cierre preventivo de los caladeros para la actividad marisquera, con el consiguiente perjuicio al sector marisqueero, altamente dependiente de esta actividad para su subsistencia.

Asimismo, la mejora relativa a la disponibilidad de un rastro remolcado o una draga hidráulica, en los Lotes 1 y 2, se justifica por la mayor capacidad de recogida de muestras de chirla de esas embarcaciones, de cara a asegurar los muestreos necesarios en algunos periodos del año en situaciones de vedas, paros biológicos o episodios de contaminación, dado el interés económico y repercusión en número de profesionales que dependen de esta pesquería, que ha ocasionado que en el Programa de Control se establezca un muestreo independiente de esta especie de cara a garantizar y maximizar su captura. Estas embarcaciones deberán cumplir los requisitos establecidos anteriormente, excepto en lo referente a las artes de pesca, que serán las habituales de su modalidad de marisqueo.

Se justifica la fórmula elegida para la valoración del criterio basado en el precio, en que se considera una fórmula clara y sencilla, asignando una puntuación superior a la oferta mas barata y menor a la más cara, no establece umbrales de saciedad y distribuye los puntos de una manera proporcional entre las ofertas intermedias.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

No se contempla.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se aplicarán las establecidas en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Sí, se contempla.

- Las empresas deberán indicar en su oferta qué parte del contrato tienen previsto subcontratar.

25. PENALIDADES:

Sí se contempla.

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:** por cada día de retraso en la ejecución de los trabajos semanales descritos en el apartado 4 del PPT, se establece una penalización de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**
 - Para los Lotes 1 y 2, Se penalizara con un 5% del importe mensual a facturar si durante el mes relativo a dicha factura la Caja Verde no ha estado operativa en una de las salidas de muestreo, (sin haberse notificado ni solicitada la reparación en caso de avería), en el mes relativo a dicha factura. Si durante el mes relativo a dicha factura la Caja Verde no ha estado operativa en mas de una de las salidas de muestreo, la penalización será de un 10% del importe mensual a facturar, todo ello conforme al artículo 192 de la LCSP.

El total de las penalidades acumuladas por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, no podrán superar el 50 % del precio del contrato.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

A los efectos del cálculo de las ofertas anormalmente bajas se considerará que el importe de la oferta económica de cada una de las personas licitadoras será la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada servicio por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos

PARA EL LOTE 1 y 2:

A) Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

B) Si la proposición ofrece velocidad de navegación valorada con 10 puntos y no ofrece mejora, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

C) Si la proposición ofrece velocidad de navegación valorada con 20 puntos y no ofrece mejora, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 17 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 22 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D) Si la proposición ofrece velocidad de navegación valorada con 10 puntos y ofrece mejora valorada con 15 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

E) Si la proposición ofrece velocidad de navegación valorada con 20 puntos y ofrece mejora valorada con 15 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 18 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 13 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 18 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- No se permite la cesión del contrato.
- No se requiere Seguro de Responsabilidad Civil, al ser un requisito ya exigido por las autoridades marítimas para despachar las embarcaciones y permitir su actividad.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtWIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No se requiere Seguro de Responsabilidad Profesional por considerar que exigirlo puede limitar la concurrencia.
- Se propone como Vocal Titular para las Mesas de Contratación a Manuel Carrasco Vega y como Vocal Suplente a Antonio Agustín Álvarez López ó Paloma Serván Rivero
- Personal técnico de contacto: Antonio Agustín Álvarez López Y Paloma Serván Rivero, Técnicos del Departamento de Control Pesquero y Acuícola de la Dirección de Control e Inspección Pesquera.
- Se facilitará por el personal técnico de contacto, los códigos para la correcta facturación electrónica.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Control Pesquero y Acuícola. Dirección de Control e Inspección Pesquera

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable de la presente contratación al Director de Control e Inspección Pesquera: Manuel Carrasco Vega.

Vinculado a AGAPA: Sí

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido elaborada por los técnicos de la Dirección de Control e Inspección Pesquera:

- Antonio Agustín Álvarez López.
- Paloma Serván Rivero.
- Rosario del Mar Ballesteros Guerrero

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

A efectos de que la muestra sea lo más representativa y semejante a los productos comercializados posteriormente, los muestreos serán llevados a cabo utilizando los artes de pesca habituales del marisqueo profesional, tanto a pie como desde embarcación.

AGAPA no dispone de los vehículos para el traslado de mariscadores y sus artes de pesca, así como de las embarcaciones necesarias, las cuáles ascienden a de 8 a 10 embarcaciones, con las características adecuadas para este tipo de trabajos, ni de las correspondientes tripulaciones.

AGAPA aporta el personal técnico de muestreo, a efectos de asegurar la procedencia de la muestra, estando presente todo el tiempo que dure la obtención de la misma. El equipo técnico de muestreo son las personas responsables de la correcta ejecución de los mismos, siendo conscientes de que una mala praxis o error involuntario, puede implicar tanto el cierre de una zona de producción que no corresponda y de la pesquería que la explote, así como la apertura de una zona que no proceda con el consiguiente riesgo sanitario.

Es por estos motivos que queda justificada la contratación del servicio de muestreo de las zonas de producción de moluscos bivalvos del litoral Andaluz, a efectos de proporcionar los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, entre los que se encuentran la localización y contratación de las embarcaciones más adecuadas para los trabajos a desarrollar, negociando para ello con los armadores las condiciones para la obtención de la embarcación más adecuada a los requisitos demandados por AGAPA, la ejecución de los trabajos de transporte, fondeo, arrastre e izado para la obtención de la muestra, el aporte del personal cualificado para dichas operaciones, así como la tramitación y gestión de todos los despachos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de los trabajos. Todo ello bajo la supervisión y coordinación del personal técnico de Control Sanitario.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		20/10/2025 09:12:07	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQEtwIC14zzlkXTMyauh34qKuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	